

CONTRATO -ADQ-426/2019.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RENTA DE AUDIO que celebran por una parte el **MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO** representado en este acto por el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo; a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominará **“EL MUNICIPIO CONTRATANTE”**, y por la otra parte como prestador de los servicios objeto del presente contrato el **C. PABLO VIDAL ESTRADA LÓPEZ** a quien en lo sucesivo y para los efectos de este instrumento se le denominará **“EL PRESTADOR”**, acto jurídico que se realiza al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

----- DECLARACIONES: -----
-

--- I.- DECLARA EL PRESTADOR: -----

--- I.A). - Que es una persona física con actividad empresarial y profesional, en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades físicas y mentales, por lo que cuentan con la suficiente capacidad jurídica de ejercicio para llevar a cabo la celebración del presente acto, bajo los términos que se dicten. -----

--- I.B). - Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser mayor de edad, mexicana, quien para los efectos de este instrumento se identifica con credencial para votar con número de folio expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que su actividad principal consiste en ofrecer el servicio de renta de escenarios, carpas, templetes, grupos, mariachis, solistas, circos, pistas de hielo, tecladistas y renta de audio, plantas de luz e iluminación, juegos mecánicos, ferias, para toda clase de eventos públicos y privados; que cuenta con Registro Federal de Contribuyente RFC. mismo que se encuentra validado por el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; que tiene su domicilio ubicado en

mismo que señala para que le sea requerido en caso de incumplimiento de las obligaciones que contrae en el presente contrato. -----

--- I.C). - Que cuenta con Registro Estatal de Proveedores número **362-18**, expedido en su favor por la Secretaría de Contraloría, Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación, Dirección de Padrones, Gobierno del Estado de Hidalgo; mismo que **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y apercibida de las penas en que incurrir aquellos quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta de la judicial, **manifiesta:** Que a la fecha de celebración del presente instrumento no le ha sido suspendido, cancelado o limitados en forma alguna. -----

- - - **I.D).** - Que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales se relacionan con la prestación de los servicios objeto del presente contrato consistentes en la renta de equipo de audio y que con motivo de la celebración del 3 tercer informe de gobierno, habrá de requerirse el día miércoles 18 de septiembre 2019; en el recinto oficial designado para ello, ubicado en la explanada de la Presidencia Municipal. - - - - -

- - - **II.- DECLARA “EL MUNICIPIO CONTRATANTE”:** - - - - -

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una institución con personalidad Jurídica Política y Territorio determinado, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda. - - - - -

II.- Que, para los efectos de la celebración del presente instrumento, es representado por el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral del Estado de Hidalgo, de fecha 8 de junio de 2016. - - - - -

III.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo; ha tenido a bien solicitar al L.A ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, en su calidad de Presidente del respectivo Comité, ejecute la presente adjudicación directa con estricto apego a la ley de la materia y a las demás disposiciones legales aplicables, observado criterios que garanticen al municipio las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos. - - - - -

IV.- La adjudicación del presente contrato se realizó por adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción I, 33 fracción III, 53, 55 fracción IV, 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; según acta de adjudicación número **ADIR-ADQUISICIONES-265-TULA-2019** de fecha 10 diez de septiembre de 2019, emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo. - - - - -

Artículo 55. Los convocantes bajo su responsabilidad, podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación, a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en los siguientes casos:

IV. Derivado de caso fortuito, fuerza mayor, no sea posible obtener bienes, arrendamientos o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido, para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.

Adjudicación que se ajusta a los montos máximos que hacen posible la adjudicación directa en términos del presupuesto de egresos del estado de Hidalgo autorizado para el ejercicio fiscal 2019 y de acuerdo a las circunstancias de necesidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y transparencia a favor del **C. PABLO VIDAL ESTRADA LÓPEZ**, para efecto de llevar a cabo la contratación del servicio de renta de equipo de audio y que con motivo de la celebración del 3 tercer informe de gobierno fueron requeridas por la Secretaria General Municipal en su carácter de área solicitante. - - - - -

V.- Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato se cubrirán de la fuente de financiamiento de los Recursos propios del Municipio (REPO). - - - - -

VI.- Que señala como domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del presente convenio, el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en Plaza del Nacionalismo sin número, Colonia Centro en el Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.

- - - III.- DECLARACION DE AMBAS PARTES: - - - - -

- - - **I.-** Ambas partes manifiestan que no existe ningún vicio de consentimiento o falsedad en sus declaraciones. - - - - -

- - - **II.-** Se obligan en términos del presente contrato y del contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las que se tienen por reproducidas, formando parte integrante de este contrato. - -

- - - **III.-** Pactan celebrar el presente contrato en términos de las siguientes: - - - - -

- - - - - CL Á U S U L A S : - - - - -

- - - **Primera.** - En este acto “**EL PRESTADOR**”, se compromete a proveer el día 18 de septiembre 2019, el servicio de renta de equipo de audio y que con motivo de la celebración del 3 tercer informe de gobierno fue requerido por la Secretaria General Municipal en su carácter de área solicitante; Lo anterior, de acuerdo a la tabla ilustrativa siguiente:

PA	MICROFONIA
1 CONSOLA DE SALA VENUE SC 48 10 CAJAS ACUSTICAS WBL MARTIN LONGBOY (R) 10 CAJAS ACUSTICAS WBL MARTIN LONGBOY (L) 08 CAJAS ACUSTICAS W S218 SUBWOOFER (R) 08 CAJAS ACUSTICAS W S218 SUBWOOFER (L) 10 AMPLIFICADORES FP10000Q 1 PROCESADOR DIX2 MARTIN 1 SNAKE 48 CH CON SPLITER 1 INTERCOM SALA Y MONITORES 1 SISTEMA DE INTERCON CON 4 ESTACIONES	1 SET DE MICROFONOS PARA BATERIA 2 BETA 91 2 BETA 52 5 BETA 57 9 SM 57 4 BETA 96 ABMP 4 BETA 56 2 SM 81 2 PGR1 3 SKM 137 1 SET DE MICROFONOS PARA VOCES E INSTRUMENTOS 2 URAID BETA 58A 2 BETA 55 5 SM 56 2 SLX 24 BETA 58 INAL. 1 SET DE CABLEADO 1 SET DE PEDESTALES 1 SET DE CAJAS DIRECTAS (PASIVAS Y ACTIVAS)
MONITORES	
1 CONSOLA YAMAHA MCL7 10 MONITORES NEXO PS 15 1 PROCESADOR DS428E, 8 IN, 8 OUTS. 2 AMPLIFICADOR FP10000Q	
SIDE FILE	
1 SIDE FILE DE 3 CAJAS DE DASS AERO28 (R) 1 SIDE FILE DE 3 CAJAS DE DASS AERO28 (L) 1 SIDE FILE UNA CAJA DE DASS SA218 (R) 1 SIDE FILE UNA CAJA DE DASS SA218 (L)	

- - - **Segunda.** - En este acto **“EL PRESTADOR”**, se compromete bajo su costa a contratar al personal profesional necesario para efecto de estar en posibilidad de llevar acabo la prestación del servicio aludido en la cláusula que antecede; Lo anterior, dentro del marco de la celebración del tercer informe de gobierno el cual habrá de tener verificativo el día miércoles 18 de septiembre 2019. - - - - -

Por lo que **“EL PRESTADOR”** conviene y se obliga a deslindar a **“EL MUNICIPIO CONTRATANTE”** de toda responsabilidad por el pago de impuestos, derechos, permisos, convenios, multas, contribuciones y acciones que tenga que realizar con cualquier autoridad Federal o Estatal, Gremio, Sindicato, que se deriven con relación a los servicios contratados y que mediante la cláusula primera del presente instrumento se compromete a otorgar **“EL PRESTADOR”**. - - - - -

- - - **Tercera.** - Así mismo; **“EL PRESTADOR”** en consecuencia a lo plasmado en el párrafo segundo de la cláusula que antecede, se obliga a realizar cualquier pago ordinario y extraordinario que por concepto de pago de los derechos, permisos, convenios, multas, contribuciones y acciones que tenga que realizar a efecto de proveer los servicios que ofrece y que son objeto del presente contrato, así como aquellos generados por concepto de apoyos técnicos, logística. Así como a responder ante cualquier autoridad administrativa y judicial para el caso de incumplimiento derivado de la omisión del pago de impuestos, derechos, permisos, convenios, multas, contribuciones y en general todas aquellas acciones que tenga que realizar con cualquier autoridad federal o estatal, gremio, sindicato. - - - - -

- - - **Cuarta. - MONTO DEL PAGO.** Pactan las partes que el costo total que por concepto del pago de adquisición por arrendamiento aludida en la cláusula primera y que es objeto del presente será por la cantidad **\$34,800.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

cumplimiento del evento contratado. - - - - -

- - - **Novena. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** - Podrá rescindirse administrativamente este contrato, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a cualquiera de los términos estipulados en el mismo, o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad que resulte aplicable, para lo cual las partes están de acuerdo al procedimiento que para tal efecto señala el correlativo 76 de la Ley de referencia:

I. Se iniciará a partir de que a EL PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que, en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. - - - - -

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y - - - - -

III. La determinación de dar o no, por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL PRESTADOR, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en la fracción I del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. - - - - -

La rescisión deberá ser notificada a la Contraloría, dentro de un término de tres días hábiles, para los efectos que procedan de conformidad a lo establecido en esta Ley. - - - - -

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “EL PRESTADOR” que se estipulan en el presente contrato dan derecho a su rescisión administrativa inmediatamente, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna para el Municipio Contratante, además de que se le aplicaran a EL PRESTADOR las penas convencionales pactadas en este contrato, sujetándose para el caso de rescisión administrativa lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, relacionados con los mismos y que les resulte aplicables. - - - - -

- - - **Décima.- JURISDICCIÓN.**- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; renunciando expresamente a la competencia de cualquiera otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. - - - - -

- - - Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal, lo suscriben por triplicado los contratantes en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; a los 12 días del mes de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve.

“EL MUNICIPIO CONTRATANTE”.

“EL PRESTADOR”.

L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO.

C. PABLO VIDAL ESTRADA LÓPEZ.

TESTIGO

TESTIGO

L.C. GLORIA FIGUEROA JIMÉNEZ.

TESORERA MUNICIPAL

LIC. JANETH IBETH PUENTE GARCÍA.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

**CONTRATO -ADQ-426/2019, CONTRATO DE RENTA DE AUDIO PARA EVENTO DEL 3 TERCER INFORME DE GOBIERNO A CELEBRARSE
EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.**

Tula de Allende, Hgo., a 06 de septiembre de 2019

**H. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
DEL AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE.
P R E S E N T E S**

Por medio del presente, me permito informarles que esta Secretaría General Municipal a mi cargo, requiere de la **renta de equipo de audio para evento del 3 tercer informe de gobierno del L.A. Ismael Gadoth Tapia Benítez, Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende, Hidalgo;** Consecuencia de lo anterior, en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso d), fracción I del artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; se solicita a este Comité dada la premura del requerimiento del servicio, **tenga a bien dictaminar procedente la Adjudicación Directa, debidamente fundamentada y motivada.**

Lo anterior con fundamento en lo manifestado en los artículos 4 fracción I, 33 fracción III, 53, 55 fracción IV, 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Se anexa documentación de la propuesta presentada por:

NOMBRE: C. PABLO VIDAL ESTRADA LÓPEZ

PROPUESTA: RENTA DE EQUIPO DE AUDIO, PARA EVENTO DEL 3 TERCER INFORME DE GOBIERNO.

Propuesta que ya fue analizada minuciosamente, cumpliendo con los requerimientos y principios de economía, eficacia y eficiencia para poder realizar su contratación, motivo por el cual pido a este Comité, tenga a bien considerar la propuesta de referencia por ajustarse a los montos máximos que hacen posible la adjudicación directa en términos del presupuesto de egresos del estado de Hidalgo autorizado para el ejercicio fiscal 2019.

En espera de su satisfactoria respuesta, quedo de ustedes.

A T E N T A M E N T E

M.C. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

Tula de Allende, Hgo., 5 de septiembre del 2019.

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

JUSTIFICACIÓN

El que suscribe, **M.C. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN**, en mi carácter de Secretario General Municipal del Ayuntamiento de Tula de Allende, Hgo., siendo las 10:00 horas del día en que se actúa, con el objeto de dictaminar bajo los criterios de transparencia, oportunidad, legalidad económica, y eficiencia, la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** para la contratación de **RENTA DE EQUIPO DE AUDIO, PARA SU UTILIZACIÓN DENTRO DE LA CELEBRACIÓN DEL 3 TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**; evento que se llevara a cabo en la explanada de Presidencia Municipal, resiento oficial señalado para ello; Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4 fracción I, 33 fracción III, 53, 55 fracción IV, 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

RESULTADO

Derivado del análisis y evaluación detallada de la propuesta presentada por la participante invitada y de quien se cuenta con el antecedente de haber reunidos todos los requisitos legales, técnicos y económicos necesarios para efecto de llevar a cabo la celebración de dicho acto público, se sugiere la contratación de la persona física con actividad empresarial y profesional, siguiente:

NOMBRE: C. PABLO VIDAL ESTRADA LÓPEZ

PROPUESTA: RENTA DE EQUIPO DE AUDIO, PARA EVENTO DEL 3 TERCER INFORME DE GOBIERNO.

Se cierra el presente dictamen siendo las 11:30 horas del mismo día en que se inició, firmando para constancia y validación.

Así justifica:

ATENTAMENTE

M.C. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

c.c.p. Lic. Ismael Gadoth Tapia Benítez. - Presidente Municipal Constitucional

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO
DEL AYUNTAMIENTO DE TULA, HIDALGO.
SESIÓN ORDINARIA**

En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo., siendo las 10:00 horas del día 09 de septiembre del 2019, reunidos en la Sala de Cabildos de esta Presidencia Municipal, ubicada en Plaza del Nacionalismo s/n, Colonia Centro, el **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo.**, con la finalidad de dictaminar en base a las facultades, atribuciones y obligaciones, la factibilidad y viabilidad de realizar la **renta de equipo de audio, que con motivo de la celebración del 3 tercer informe de gobierno fueron requeridas por la Secretaria General Municipal en su carácter de área solicitante**; contratación que se ejecutará con recursos propios del municipio y de esta forma este H. Ayuntamiento, esté en condiciones de poder contratar mediante adjudicación directa en términos de lo que se establece en los artículos 4 fracción I, 33 fracción III, 53, 55 fracción IV, 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 65 de su Reglamento; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su Artículo 108 establece que los recursos económicos de que disponga el Estado, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; hecho que se robustece en términos del párrafo segundo del correlativo 53 de la vigente Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

TERCERO. - Que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

FUNDAMENTACIÓN

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4 fracción I, 33 fracción III, 53, 55 fracción IV, 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 65 de su Reglamento.

MOTIVACIÓN

1.- Que la Secretaria General Municipal, cuenta con la autorización de recursos propios de este Ayuntamiento para esta contratación por un monto de **\$34,800.00 (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

2.- Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, establecen los plazos mínimos que deberán observarse para una licitación y debido al tiempo imperante es imposible celebrar la misma para efecto de llevar a cabo la contratación del servicio de **renta de equipo de audio, para evento del tercer informe de actividades del L.A. Ismael Gadoth Tapia Benítez, Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende, Hidalgo; a celebrarse el día 18 de septiembre del 2019, en la explanada de la presidencia municipal, sito en Plaza del Nacionalismo, sin número, Centro de Municipio de Tula de Allende, Hidalgo;** Por lo que ante la premura del término para la celebración del evento social, es que se determina procedente la emisión del presente dictamen.

3.- Que la propuesta presentada por:

NOMBRE: C. PABLO VIDAL ESTRADA LÓPEZ

PROPUESTA: RENTA DE EQUIPO DE AUDIO, PARA EVENTO DEL 3 TERCER INFORME DE GOBIERNO.

Contempla y cuentan con toda la infraestructura necesaria para poder prestar los servicios que habrán de ser adjudicados y contratados, máxime que dicha propuesta cumple con los lineamientos para poder llevar acabo un evento social que prevé el inciso d), fracción I del artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

Por lo anteriormente expuesto, es procedente dictaminar la Adjudicación Directa en favor del **C. PABLO VIDAL ESTRADA LÓPEZ**, con fundamento en los dispuesto por los artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4 fracción I, 33 fracción III, 53, 55 fracción IV, 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 65 de su Reglamento, y que en consideración de los criterios de **EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA**, se aseguren las mejores condiciones para el Municipio, fundando y motivando la selección del procedimiento de adjudicación directa, mismo que se elabora en los siguientes términos:

HECHOS

Hemos analizado la documentación adjunta a la justificación de fecha 05 de septiembre 2019, signado por el **M.C. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN**, en su carácter de Secretario General Municipal de Tula de Allende, Hidalgo; por lo que se procedió a la invitación de la personas física **C. PABLO VIDAL ESTRADA LÓPEZ**, para que presentara su propuesta para de renta de equipo de audio; El **M.C. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN**, Secretario General Municipal de Tula de Allende, en su carácter de área solicitante previo a su solicitud de fecha 06 de septiembre del año 2019, realizo el análisis y evaluación

detallada de dicha propuesta y en la que determina que cumple con todos los requisitos legales, y económicos solicitados por esta convocante.

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN DE MANERA ADICIONAL, LOS ASPECTOS PUNTUALES QUE SUSTENTAN EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN:

LOS CRITERIOS QUE INTERVIENEN EN EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

1.- Economía. - Se entiende como economía a la recta administración de los bienes y recursos, explica como el Municipio invierte sus recursos, con una administración eficaz de los bienes, si se realizan los procesos por adjudicación directa se justifica el criterio de economía con el ahorro efectivo de los gastos administrativos. El prestador cuenta con recursos económicos para garantizar la entrega en el tiempo solicitado, asegurando las mejores condiciones de financiamiento.

Derivado al estudio de mercado correspondiente, se considera que la propuesta presentada por la participante **C. PABLO VIDAL ESTRADA LÓPEZ**, es solvente por la cantidad de **\$34,800.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

Participante que de acuerdo a las constancias que anexa a su propuesta, ha acreditado satisfactoriamente sus actividades comerciales o profesionales, mismas que se relacionan con los bienes objeto de dictamen.

2.- Eficacia. Se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad, así como de cumplir con los requerimientos legales para la mejor portación de esta adquisición.

Con la selección del procedimiento por adjudicación directa se tiene eficacia, dado que, entendiendo eficacia como el logro de los objetivos y el cumplimiento de los objetivos, y las actividades que permitan alcanzar las metas establecidas.

El prestador **C. PABLO VIDAL ESTRADA LÓPEZ**; es persona física con actividad empresarial y profesional, en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades físicas y mentales, por lo que cuentan con la suficiente capacidad jurídica de ejercicio para llevar a cabo la prestación del servicio que propone, aunado a la acreditación de su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, además de la capacidad inmediata de respuesta.

La selección de dicha prestadora obedece a un análisis imparcial claro y preciso respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Municipio y en especial los enunciados por el área solicitante, lo cual constituye un medio de prevención para que no exista un designio anticipado a favor o en contra de algún probable interesado, lo que garantiza que dicha persona física con actividad empresarial y profesional seleccionada cumplirá con el compromiso contractual, también permite asegurar la rectitud con la que actúan los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación.

3.- Honradez. El proceso de la selección y el procedimiento por adjudicación directa se llevó a cabo con honradez y con base en la normatividad aplicable en la materia para obtener las mejores condiciones para el Municipio. Se tomó en cuenta la rectitud,

responsabilidad e integridad en la actuación, con apego al marco jurídico aplicable, tanto de los servidores públicos como de la persona seleccionada para participar.

Los servidores públicos que participan en este procedimiento por adjudicación directa, en cumplimiento de sus obligaciones han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de no aprovecharse de sus cargos para favorecer a algún interesado y de que exigirá de estos la misma conducta.

Cabe hacer mención que, en cumplimiento a lo descrito anteriormente, se exige como parte de la integración del expediente que EL PRESTADOR seleccionada agregue manifiesto bajo protesta de decir verdad: "Que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos que establece el artículo 77 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo.

Con esto se cumple con el propósito perseguido por el H. Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo, que, en este caso, el adjudicar en forma oportuna y de acuerdo a la normatividad vigente el objeto del contrato.

El presente procedimiento se hará en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asegurando que los Servidores Públicos y la Participante se abstengan de adoptar conductas que induzcan o alteren el resultado del procedimiento.

4.- Transparencia. - El procedimiento de Adjudicación Directa será accesible, claro, oportuno, verificable, rigiéndose por el principio constitucional de máxima publicidad.

DICTAMEN

PRIMERO: Tener por atendida la solicitud de fecha 06 seis de septiembre del año 2019, signada por el **M.C. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN**, en su carácter de Secretario General Municipal de Tula de Allende; para efecto de dictaminar la adjudicación a través del Procedimiento por Adjudicación Directa para la **RENTA DE EQUIPO DE AUDIO, PARA EVENTO DENOMINADO 3 TERCER INFORME DE ACTIVIDADES DEL L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; A CELEBRARSE EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EN LA EXPLANADA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DEL NACIONALISMO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TULA DE ALLENDE, HIDALGO. RECINTO OFICIAL DESIGNADO PARA ELLO.**

SEGUNDO: Como resultado del análisis y valoración de la documentación que ampara la adquisición anteriormente aludida, este Comité dictamina como **FAVORABLE** para que los contrato objeto de esta acta, se adjudiquen a través del **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** tal como se señala en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO. - Dicha adjudicación deberá apegarse al procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 fracción I, 33 fracción III, 53, 55 fracción IV, 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 65 de

su Reglamento; observando siempre los criterios de **EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA** que aseguren las mejores condiciones para el Estado y el Municipio.

CUARTO. - Derivado al análisis de las capacidades garantías y beneficios se selecciona la propuesta presentada por la participante:

NOMBRE: C. PABLO VIDAL ESTRADA LÓPEZ

PROPUESTA: RENTA DE EQUIPO DE AUDIO, PARA EVENTO DEL 3 TERCER INFORME DE GOBIERNO.

QUINTO: Hacer del conocimiento de las áreas involucradas en la materia, para su procedente aplicación.

SEXTO: Notifíquese la presente resolución.

En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, se cierra la presente sesión a las 11:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de este Municipio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULA.

PRESIDENTE

SECRETARIA TECNICA

L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ
**PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL**

L.C. GLORIA FIGUEROA JIMENEZ
TESORERA MUNICIPAL

VOCAL

VOCAL

LIC. JANETH IBETH PUENTE GARCIA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

M.C. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

VOCAL

VOCAL

LIC. JOSE GÓMEZ RESÉNDIZ

ING. AMADOR FALCON SANDOVAL

📍 Plaza del Nacionalismo s/n Col. Centro Tula de Allende, Hgo.C.P. 42800

📞 01 773 732 00 02 | 01 773 732 11 83 | 01 773 732 14 98

🌐 www.tula.gob.mx

DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

VOCAL

VOCAL

ING. LUCIO PORRAS MARTINEZ
DIRECTOR DE MAQUINARIA

MTRO. FERMIN DANIEL HERNANDEZ
**SECRETARIO DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**

VOCAL

VOCAL

LIC. JANNET ARROYO SANCHEZ.
SINDICO HACENDARIO

LIC. EMMANUEL CHACON ESTRADA.
CONTRALOR MUNICIPAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, RELATIVA A LA DE RENTA DE EQUIPO DE AUDIO, PARA EVENTO DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO A CELEBRARSE EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EN LA EXPLANADA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TULA
ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO. - ADIR-ADQUISICIONES-265-TULA-2019.**

EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HGO., SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2019, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PLAZA DEL NACIONALISMO S/N, COLONIA CENTRO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO., CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO **LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA RENTA DE EQUIPO DE AUDIO, PARA EVENTO DENOMINADO 3 TERCER INFORME DE ACTIVIDADES DEL L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; A CELEBRARSE EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EN LA EXPLANADA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DEL NACIONALISMO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TULA DE ALLENDE, HIDALGO. RECINTO OFICIAL DESIGNADO PARA ELLO;** SOLICITADA POR EL **M.C. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 4 FRACCIÓN I, 33 FRACCIÓN III, 53, 55 FRACCIÓN IV, 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; 65 DE SU REGLAMENTO; ESTE ÓRGANO COLEGIADO, PROCEDE AL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA PERSONAS FÍSICA:

NOMBRE: C. PABLO VIDAL ESTRADA LÓPEZ

PROPUESTA: RENTA DE EQUIPO DE AUDIO, PARA EVENTO DEL 3 TERCER INFORME DE GOBIERNO.

DICHA PRESTADORA, ACREDITA CONTAR CON LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, ASI COMO LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA CONTRATACIÓN REQUERIDA.

ASI MISMO, LA PROPUESTA DE **PABLO VIDAL ESTRADA LÓPEZ (PERSONA FÍSICA)**, REÚNE TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y ECONÓMICOS REQUERIDOS PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA OBJETO DE ESTA ACTA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE ADJUDICA A **PABLO VIDAL ESTRADA LÓPEZ, LA PROPUESTA PRESENTADA POR UN MONTO DE \$34,800.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO; LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE LA PROPUESTA SE AJUSTA AL MONTO TOTAL AUTORIZADO PARA LA REALIZACION DEL EVENTO OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN.**

POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN LO MANIFESTADO EN LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 4 FRACCIÓN I,

33 FRACCIÓN III, 53, 55 FRACCIÓN IV, 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; 65 DE SU REGLAMENTO, SE CITA A LAS **14:00 HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019**, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL ÁREA USUARIA, A LA PARTICIPANTE C. **PABLO VIDAL ESTRADA LÓPEZ** PARA LA FIRMA DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO.

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE, SIENDO LAS 15:30 HORAS DEL MISMO DÍA EN QUE ACTÚA, FIRMANDO PARA CONSTANCIA TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

PRESIDENTE

SECRETARIA TECNICA

L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ
**PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
VOCAL**

L.C. GLORIA FIGUEROA JIMENEZ
**TESORERA MUNICIPAL
VOCAL**

LIC. JANETH IBETH PUENTE GARCIA
**DIRECTORA DE ADQUISICIONES
VOCAL**

MC. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN
**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
VOCAL**

LIC. JOSE GÓMEZ RESÉNDIZ
**DIRECTOR DE SERVICIOS
PÚBLICOS
VOCAL**

ING. AMADOR FALCON SANDOVAL
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
VOCAL**

ING. LUCIO PORRAS MARTINEZ
**DIRECTOR DE MAQUINARIA
VOCAL**

MTRO. FERMIN DANIEL HERNANDEZ
**SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
TRÁNSITO MUNICIPAL
VOCAL**

LIC. JANNET ARROYO SANCHEZ.
SINDICO HACENDARIO

LIC. EMMANUEL CHACON ESTRADA.
CONTRALOR MUNICIPAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO.
- ADIR-ADQUISICIONES-265-TULA-2019, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

RFC emisor: EALP870710J5A
Nombre emisor: PABLO VIDAL ESTRADA LOPEZ
Folio: 78
RFC receptor: MTA850101NGA
Nombre receptor: MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE SIN TIPO DE SOCIEDAD
Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 27D5E0DF-AEC0-41A7-9A83-305CF6696353
No. de serie del CSD: 00001000000411089409
Código postal, fecha y hora de emisión: 42950 2019-10-15 13:54:39
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
72151603		1	E48		30000.00	30000.00				
Descripción	RENTA DE AUDIO Y PRODUCCION PARA INFORME DE GOBIERNO				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	30000.00	Tasa	16.0000%	4800.00

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 30,000.00
Impuestos Trasladados IVA 16.0000% \$ 4,800.00
Total \$ 34,800.00

Sello digital del CFDI:

IDAQLpDkDLgai4A0yqGt55tx2lipo9fD3cNpp6YxHoun6R/TMsvfvUDIAG+IDgtYDg7xb66kgx5BPLfJXjRhmdUcE4pPXWYquwKc2QsqjwgM+HwOuEW0SrJIX5URhF/HB7qouzxVYc9hopDZM0taCSrKRbHg5WP4ZIWHExxq5UPuwn9+mxMfD5qYdrtoqZFf9dykR+9z+j7Cd8acJNUv/KRME+GLXjInPVojLynq6KNEra7zIEUyT14/ukmkSPVkdG3LXaalSMs14yWyYOLaEJnv0OPz0XFD5clQ1SEv5JWWhFALCChCBTfDuoioozwy+jfi36y6wc+KamBt1DEQqew==

Sello digital del SAT:

VsxFSK1cti0pLMtSi0k5DVTJjKTHk+kkWPH2pFLSccljOpvWRHwyRnloiWEIzXiki0ECuADiONWjBOle7oLgzStietCFcB+H2bVHVEZlop/S76tQJsq4n4rvOnTWRZn73MwXaYwOFcje4uWC3HGI5maBgXk281cSyr2Kj8KrB0k9qaElzHUBSCzR0SzhFkGZINT/jgbNgiuXKwFbWYt3hHmpzEXQj83XzEbw+2E2YNxErfdSK+PLmAw/6VWwGeY3p7jnqpUVnT25g39I77gRZI72R/eDI7Umc1ARiW7q1uJpGk3NqJnR5AlrbhLlcA2elEIVjOImSi1CARvrA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|27D5E0DF-AEC0-41A7-9A83-305CF6696353|2019-10-15T13:57:26|SAT970701NN3|IDAQLpDkDLgai4A0yqGt55tx2lipo9fD3cNpp6YxHoun6R/TMs vfvUDIAG+IDgtYDg7xb66kgx5BPLfJXjRhmdUcE4pPXWYquwKc2QsqjwgM+HwOuEW0SrJIX5URhF/HB7qouzxVYc9hopDZM0taCSrKRbHg5WP4ZIWHE xxq5UPuwn9+mxMfD5qYdrtoqZFf9dykR+9z+j7Cd8acJNUv/KRME+GLXjInPVojLynq6KNEra7zIEUyT14/ukmkSPVkdG3LXaalSMs14yWyYOLaEJnv0OPz 0XFD5clQ1SEv5JWWhFALCChCBTfDuoioozwy+jfi36y6wc+KamBt1DEQqew==|00001000000403258748||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2019-10-15 13:57:26
No. de serie del certificado SAT 00001000000403258748

